

INFORME ECONÓMICO-FINANCIERO RELATIVO AL PRESUPUESTO DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE LA ESCUELA INSULAR DE MÚSICA PARA EL EJERCICIO DE 2026

A efectos de lo dispuesto en el art. 168.1, apartado e), del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, emito el siguiente informe económico-financiero a través del que pretendo exponer las bases utilizadas para evaluar los diferentes recursos económicos a liquidar durante el ejercicio de 2026, así como justificar la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios prestados por este organismo autónomo para el citado ejercicio presupuestario.

Como bien establece el citado texto legal en su artículo 165.1.b), **el Estado de Ingresos** constituye una estimación de los distintos recursos que se prevén liquidar durante el ejercicio.

Como es habitual, el recurso más importante de los que se prevén es el correspondiente a la **aportación genérica del Cabildo Insular**, transferencia interna que asciende a **1.650.000,00 €**, representando el 89,63 % de los ingresos totales del organismo autónomo, cuantía que no sufre variación con respecto a lo aportado para 2025. Dicha aportación de la entidad matriz tiene la única finalidad de contribuir al sustento del normal funcionamiento de la Escuela, y resulta suficiente para financiar los gastos previstos para el ejercicio de 2026.

En cuanto a la previsión de la recaudación de la escuela, tanto en concepto de pago de matrículas como la aplicación de los distintos recargos e intereses aplicados, se estima la cantidad de **175.400,00 €**, cifras que sufren una variación al alza con respecto a 2025, del 5,35%, representando así el 9,53% de los ingresos totales, en virtud de los grados de ejecución de ingresos y la incidencia en la recaudación de dichos ingresos regulados mediante la Ordenanza nº 1 reguladora del precio público por la prestación de servicios de enseñanzas musicales.

Como es costumbre, se estima la cantidad de 0,01 € en cada uno de los conceptos de ingresos que recogen los derivados del **reintegro de los anticipos de nómina o préstamos** para primera vivienda u otra excepción concedidos al personal del organismo autónomo, que son aplicaciones ampliables en función de sus solicitudes y concesiones, además se elimina la previsión por pago de fianzas a corto plazo de 500,00 €.

Así, el total de los recursos que se prevé en el Estado de Ingresos asciende a **1.841.000,00** experimentando un aumento de 24.000,00 € en comparación con el presupuesto en curso, y considerándose adecuadas las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y, por tanto, los ingresos son suficientes en relación a los gastos presupuestados y se han previsto cumpliendo el principio de prudencia.

En cuanto al **Estado de Gastos**, recoge los créditos necesarios para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles para asegurar la prestación de los distintos servicios y actividades de la Escuela Insular de Música, en orden a conseguir el correcto funcionamiento de los mismos, habiéndose realizado un estricto análisis de los gastos periódicos y un riguroso ajuste de los créditos precisos para su atención.

Así, el total del presupuesto de gastos asciende a **1.841.000,00 €**, idéntica consignación a la registrada en el presupuesto de ingresos para 2026, produciéndose un aumento de 24.000,00 € con respecto al presupuesto de 2025.

El capítulo I "**Gastos de personal**" recoge los créditos para retribuir al personal laboral fijo y temporal/interino que presta sus servicios en el referido organismo. Este capítulo asciende a **1.665.667,03€**, dotación que representa el 90,481 % del total del presupuesto, produciéndose un incremento del 2,72 %, ajustándose a lo informado sobre el capítulo I de la Escuela Insular de Música por el Servicio de Recursos Humanos con fecha de 16 de Octubre de 2025 *–anexo de personal–*, documento que forma parte del presente Presupuesto.

En lo que concierne al capítulo II "**Gastos corrientes en bienes y servicios**", cuyo total asciende a **142.2970,23 €** y representa el 7,73 % del presupuesto total, experimentando un descenso de **16.228,99 €** con respecto al presupuesto anterior.

También sufre una reducción el capítulo VI "**Inversiones reales**", que pasa de **35.000,00 €** en el presupuesto anterior a **31.850,00 €** y representa el 1,72% del presupuesto total de gastos. El capítulo III "**Gastos financieros**" que asciende a **200,00 €**, con un descenso de 300,00 € y representando el 0,01% del presupuesto total. El capítulo VIII "**Activos financieros**" que asciende a **0,02 €**, al eliminar la aplicación Fianzas a corto plazo que estaba presupuestada con 500,00€ en el presupuesto 2025.

No sufren variación alguna el capítulo IV, "**Transferencias corrientes**", que asciende a **985,72 €**, el 0,05 % del presupuesto total, el capítulo VIII "**Activos financieros**" que asciende a **500,02 €**, el 0,02% del presupuesto total

Por tanto, el total de los Estados de Ingresos y Gastos para 2026 de la Escuela Insular de Música asciende a **1.841.000,00€**, resultando nivelado presupuestariamente y ajustado a las previsiones y costes reales, todo ello en aras del principio de eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, que proclama la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y sostenibilidad Financiera en su art. 7, encuadrando la programación y presupuesto, así como la gestión de los recursos, dentro de un marco de eficacia, eficiencia, economía y calidad.

En Santa Cruz de La Palma,

**LA DIRECTORA DEL O.A.
ESCUELA INSULAR DE MÚSICA
MÚSICA**

**LA PRESIDENTA DEL O.A
ESCUELA INSULAR DE**